Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Técnico U.O.C. Nº 43 /2020

Referencia: ***"Adquisición software para gestión de activos TI"***
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas
I.D. N. °: 384.966
Fecha: 04/11/2020

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ."*

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes remitidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación por Nota D.T.I.C. Nº 153/20, firmado por Lic. Pablo González, en la que acompaña la planilla comparativa de precios, especificaciones técnicas y dos presupuestos remitidos por las empresas Ethical Shields S.R.L. y Olam S.R.L. (obtenidos vía correo electrónico) y una adjudicación realizada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral por Resolución Nº 40/2011 a la firma Faster S.A. con Id Nº 209.442.

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el cual entre otras cosas reza: *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas que: *"...Dispone a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios"*. Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación el artículos 1°; de la *resolución D.N.C.P N. 1890/20,* de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes « Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios*

de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»". Además presente dictamen se ampara "*extraordinariamente*" en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la resolución D.N.C.P. Nº 1890/20 documento el cual esgrime lo siguiente: "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen...*"

Se procedió al análisis de la adjudicación con Id 209.442 utilizado como costo referencial por la Dirección de T.I.C. del Ministerio Público y se verifico que el software adquirido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral no posee características comparables con el software objeto de la presente contratación, además que el mismo pertenece a una adjudicación realizada en el año 2011, así que, en caso de considerarlo, no se podría llegar a la más cercana aproximación de los precios que hoy se cotizan en el mercado. A raíz de lo expuesto precedentemente se consideró apartar la adjudicación correspondiente al Id 209.442 del análisis de los precios referenciales.

A continuación, se procede a detallar la metodología utilizada, para el análisis y la obtención de los precios de referencia en el siguiente cuadro:

Análisis de presupuestos del ítem 1: Adquisición de Software de Gestión de Activos TI		
Potenciales oferentes:	Ethical Shields S.R.L.	Olam S.R.L.
Monto cotizado:	Gs. 186.277.140	Gs. 180.000.000
Precio referencial obtenido:	Gs. 183.138.570	
Metodología aplicada:	Se ha realizado el promedio entre los precios	
Obs.: El presupuesto de la empresa Ethical Shields S.R.L. originalmente fue cotizado en dólares, por lo que se utilizo el tipo de cambio 7.028 de fecha 04 de noviembre de 2020 para convertirlo a guaraníes		

Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos de las firmas Ethical Shields S.R.L. y Olam S.R.L. Asimismo, cabe aclarar que se consideró solo la opción de hallar los precios referenciales a partir de presupuestos mencionados, y apartarse de la combinación de opciones establecidas en la reglamentación, con el fin de lograr la más cercana aproximación a los precios que hoy se cotizan en el mercado respecto al bien que se pretende contratar y, conforme se observaron otros llamados realizados por otras convocantes en la actualidad, varían en sus especificaciones técnicas con relación a las requeridos en el presente llamado.

La composición del precio referencial fue producto de la implementación del punto 4 "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la*

idóneo" del Anexo de la *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 «De Contrataciones Públicas.»"* y cuyo documentos respaldatorios se adjuntan al presente dictamen técnico.

El presente dictamen está acompañado de la estimación de precios obtenido, a través del estudio de los presupuestos presentados por posibles oferentes para la contratación en cuestión, los cuales han sido detallados precedentemente, según el caso, para todo ello, se adjunta toda evidencia documentada que sirva de respaldo suficiente.

a. **Documentos respaldatorios de la estimación de costos.**
   Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.
b. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**
   Los costos han sido elaborados conforme al promedio de 2 (dos) presupuestos presentados por posibles oferentes, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Fernando Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contratación

ethical SHIELDS SRL
Home | Business | Education | Technology | Services

RUC : 80107862-8

Propuesta Comercial

021 3383818
www.ethicalshields.com
Tte. Ezequiel Solis N° 1267
info@ethicalshields.com

Cliente

Contacto: José Avalos
RUC: 80007821-7
Empresa: Ministerio Publico
Dirección: Chile e/Avda. Ygatimi
Teléfono (021) 4155000

Fecha 3/3/2020
Vigencia 30 dias
Condiciones de pago 15 días o a convenir

Item	Cantidad	Licencia	Precio USD
ManageEngine Asset Explorer	2000 IT assets	Perpetua	$ 20.235
ManageEngine Asset Explorer	2000 IT assets	AMS - 2 años	$ 6.270
		TOTAL IVA Incluido	$ 26.505

OBS: La licencia perpetua se abona una sola vez mientras que la licencia AMS se abona cada año, en la primera compra se debe abonar tanto por la licencia perpetua como por el AMS. En esta cotizacion se abonará por 2 años consecutivos.

Esta propuesta Incluye:

Soporte del fabricante	Actualizaciones, Asistencia Remota 8x5 (Correo, Telefono y Conexión remota)
porte Local Ethical Shields	Asistencia Remota (Correo, Telefono, Conexión Remota, Sistema de soporte Online) Asistencia Insitu. Atencion 8x6 (Lunes a viernes de 8:30 a 18:00 Hs y Sabados de 8:30 a 12:00 hs) Implementación: Configuración de la solución según los requerimientos del cliente. Entrega de documentación detallada de la implementación.

Andrea Paniagua | Product Manager
ethical SHIELDS
Home | Business | Education | Technology | Services
Teléf: 595 21 3383818 | Cel: 595 981 203787 | Skype: andrea_paniagua.security
Email: andrea.paniagua@ethicalshields.com
Dirección: Tte. Ezequiel Solis N° 1267
WebSite: www.ethicalshields.com

ManageEngine tenable acunetix RAPID7 kaspersky

Ethical Shields SRL realiza esta propuesta en su calidad de distribuidor autorizado en Paraguay.

Gracias por su confianza

Asunción, 11 de marzo del 2020.-

Señores
Ministerio Publico
Direccion de Tecnologías de la información y comunicación
PRESENTE

Ref.: Presupuesto Referencial de Servicios

Descripción	*Precio Total*
ServiceDesk Plus Enterprise Edition - Multi Language (Annual Subscription) - 10 Technicians (500 nodes)	180.000.000
Aditional 500 Nodes Aditional 1000 Nodes	

Condiciones especiales de la oferta

- Los precios son referenciales
- Los precios son iva incluido. -

Carlos M. Herrera M.
OLAM S.R.L